



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 025-2025/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Acta N° 04-2025/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 070-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 197-2025/MDV-GM y el Proveído N° 1665-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec", al conmemorarse el 20 de febrero el "Día del Emoliente", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 025-2025/MDV-GDE de 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del Reconocimiento "TROFEO EL MÉRITO" a favor de la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec", fundada en año 2008, debidamente constituida en la Partida Registral N° 70346026 de los Registros Públicos, Asociación que no solo representa una tradición gastronómica, sino también un elemento cultural importante en la vida de muchas familias, simbolizando la resiliencia y el espíritu emprendedor del pueblo; asimismo la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec" ha estado comprometida con acciones de apoyo en tiempos difíciles como en la pandemia de la Covid 19, así como de asistencia alimentaria a la población de nuestro distrito;

Que, con Acta N° 04-2025/MDV-CCYR de 17 de febrero de 2025, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" a favor de la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec", por su destaca trayectoria gastronómica y acciones de apoyo a la población del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MDV-ALC

distrito de Ventanilla y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 197-2025/MDV-GM de 17 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Informe N° 070-2025/MDV-GAJ de 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimiento a la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec", el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que el Señor Alcalde de nuestro distrito, mediante Resolución de Alcaldía reconozca con el "Trofeo al Mérito" a la Asociación de Emolienteros "Los Héroes de Ventanilla y Pachacútec", conforme a lo detallado en el Informe N° 025-2025/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Acta N° 04-2025/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos; en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV y la normativa vigente.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la **ASOCIACIÓN DE EMOLIENTEROS "LOS HÉROES DE VENTANILLA Y PACHACÚTEC"**, otorgándole el **"TROFEO AL MÉRITO"**, por su destaca trayectoria gastronómica y acciones de apoyo a la población del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Asociación y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE